

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

25 ENE. 2023

P 262

RESOLUCIÓN N° 12023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°01 de fecha 19 de enero de 2023, escrito por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, DIDECO de la Municipalidad de Recoleta, solicitando permiso para realizar la actividad denominada "Jornada de Testeos Rápidos de VIH/SIDA".
4. Informe Inspectivo, de fecha 21 de enero de 2023 emitido por Inspector de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "Jornada de Testeos Rápidos de VIH/SIDA", la cual se realizará en la intersección de calles Pío Nono y Bellavista (Frontis de la Universidad San Sebastián), el día 28 de enero de 2023, desde las 15:00 hasta las 19:00 horas. Lo anterior, dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y consumo de alcohol.

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra c, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona natural que realice una obra de carácter social de beneficencia, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- El solicitante, don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, encargándose de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LCQ / SVR / svr



204 9088

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 25 ENE. 2023

P262

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°01 de fecha 19 de enero de 2023, escrito por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, DIDECO de la Municipalidad de Recoleta, solicitando permiso para realizar la actividad denominada "Jornada de Testeos Rápidos de VIH/SIDA".
4. Informe Inspectivo, de fecha 21 de enero de 2023 emitido por Inspector de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "Jornada de Testeos Rápidos de VIH/SIDA", la cual se realizará en la intersección de calles Pío Nono y Bellavista (Frontis de la Universidad San Sebastián), **el día 28 de enero de 2023, desde las 15:00 hasta las 19:00 horas. Lo anterior, dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y consumo de alcohol.**

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra c, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "*persona natural que realice una obra de carácter social de beneficencia, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente*".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- El solicitante, don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, encargándose de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

GLC / LGO / SVR / svr
TRANSCRIBO - D.A.F. - Control - Secretaría Municipal - Central Documentos - Vía Pública - Interesado

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

2049088